
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, (**Reforma, El Universal, La Jornada, Excélsior u otros**), y **Tablero de Avisos de este tribunal federal**, el emplazamiento de los terceros interesados Odila Tafolla Armenta, Manuel Elizarraraz Rivera y Javier Elizarraraz Ruiz, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo **720/2015-VII**, radicado en el **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Irapuato, Guanajuato**, promovido por Elia Ramírez Chone, contra actos del **Magistrada Propietaria de la Décima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Guanajuato, con residencia en la capital y de Juez Primero Civil de Partido, con residencia en Irapuato Guanajuato**; por lo que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo y demás constancias relativas al emplazamiento a este juicio de amparo, así como señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Irapuato, Guanajuato, veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.

Juan Manuel González Miranda
Rúbrica.

(R.- 438381)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
Amparo Indirecto 1346/2016
EDICTO

Por este medio se emplaza a Grupo de Exhibidores de cine metropolitano S. DE R.L. DE C.V. o Cinemagic S.A.P.I de C.V., parte tercera interesada en el juicio de amparo 1346/2016, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo; se hace de su conocimiento que "Basila Abogados" Sociedad Civil a través de su apoderado Mauricio Basila Lago promovió demanda de amparo en contra del **JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVO Y TRABAJO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA**. Se le previene para que se presente al juicio de amparo dentro de los **treinta días** siguientes al de la última publicación a hacer valer lo que a su interés convenga; en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá conforme a derecho proceda, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación en el periódico **EXCÉLSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, que deberá de efectuarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días**.

San Andrés Cholula, Puebla, a nueve de septiembre de dos mil dieciséis.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla

Bertha Patricia Ramírez Calderón
Rúbrica.

(R.- 438408)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 481/2016, promovido por Guillermo Rivera Ruelas, contra actos de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, se ordenó

emplazar por edictos a la tercera interesada Margot Bobadilla García y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, a 08 de septiembre de 2016

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Miguel Ángel Alpízar Santamaría.

Rúbrica.

(R.- 438106)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

David de la Cruz Mendoza.

En los autos del juicio de amparo 1092/2016-II, promovido por David de la Cruz Mendoza, contra actos del Juez Primero Penal, con sede en esta ciudad, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce el domicilio actual de J.M.C.H., por conducto de Diana Estela Cantú Hernández, quien tiene el carácter de tercero interesado, se ordenó emplazarlo por edictos, por lo que se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las doce horas con veinte minutos del diecinueve de agosto de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Victoria, Tamaulipas, 10 de agosto de 2016.

La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado.

Lic. Julieta Elena Martínez Trejo.

Rúbrica.

(R.- 438251)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el Juicio de Amparo **1088/2015**, del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, promovido por ÓSCAR RENÉ MARTÍNEZM HERNÁNDEZ, en su calidad de Director General Jurídico de la Auditoría Superior de la Federación, contra el no ejercicio de la acción penal, dictado por el Subprocurador Especializado en Investigación de Delitos Federales de la Procuraduría General de la República, en auto de veintiséis de julio de dos mil dieciséis se ordenó emplazar a juicio constitucional al tercero interesado Raúl Martín Moreno Munguía, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente

Ciudad de México. a ocho de septiembre de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Bruno Domínguez Serrano.

Rúbrica.

(R.- 438410)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana (Reforma, El Universal, La Jornada, Excelsior y otros) y en el Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento a la tercera interesada **Cruz García de García**, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías **579/2016-II**, radicado en el **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**, con residencia en Irapuato, Guanajuato, promovido por **Katya Origel Gil**, en su calidad de albacea testamentaria a bienes de la de **cujus Ma. Del Refugio Gil Martínez y/o María del Refugio Gil de Origel** contra actos del **Juez Quinto Civil de Partido con sede en Irapuato Guanajuato**, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del plazo de **treinta días** contado al siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo, así como del escrito aclaratorio y, a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Irapuato, Guanajuato, 23 de septiembre de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.

Bernardo Pérez Martínez

Rúbrica.

(R.- 438895)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
-EDICTO

**EMPRESA DE SERVICIOS METROPOLITANOS 17 DE MARZO, SOCIEDAD ANÓNIMA
DE CAPITAL VARIABLE y/o SERVICIOS METROPOLITANOS DE TRANSPORTE
17 DE MARZO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del juicio de amparo 526/2016, promovido por **LEONEL TEPALE CORTÉS**, contra los actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otra autoridad, al ser señalados como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por conducto de quien legalmente lo represente, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, cuatro de octubre de dos mil dieciséis.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Itzia Rangel Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 439278)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
- EDICTO -

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
Quejoso: Manuel Francisco Pestana Jaimes.

En los autos del juicio de amparo 450/2016-II, promovido por **Manuel Francisco Pestana Jaimes**, contra actos del Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México y actuario adscrito a dicho juzgado, por auto de nueve de septiembre de este año, este juzgado, al desconocer el domicilio actual del tercero interesado **José Alvarado Delgado**, con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero interesado ocurra ante este tribunal y haga valer sus derechos, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibido que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le harán por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda, consistente en que el quejoso antes referido, promovió el presente juicio en contra del Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México y actuario adscrito a dicho juzgado, reclamando todo lo actuado en el juicio ordinario civil 795/2015 de su índice.

Atentamente.

Ciudad de México, 19 de septiembre de 2016.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.

Lic. María Estela García Aviña.

Rúbrica.

(R.- 438303)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil
y de Trabajo del Quinto Circuito**

Hermosillo, Sonora

EDICTO:

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 326/2015, promovido por MARÍA DEL CARMEN LUGO CASTRO, se ordena notificar a la tercera interesada INTEGRA TALENTO HUMANO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido de que de no hacerlo las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados, lo anterior ya que la quejosa promovió demanda de amparo contra el laudo de once de abril de dos mil catorce, dictado por la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noreste del Estado de Sonora, con sede en Nogales, dentro del expediente 495/2011.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, debiendo mediar entre cada publicación seis días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 09 de Septiembre de 2016
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.

Betelgeuze Montes de oca Rivera

Rúbrica.

(R.- 439347)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas**

Zacatecas

EDICTO

Por ignorarse el domicilio de la tercero interesada **Elia Romero Martínez**, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez, ordenó emplazar por edictos a la citada tercero interesada, haciéndole saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, se ventila el juicio de amparo **166/2016-II**, promovido por **Pablo Romero Ríos**, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil en Río Grande, Zacatecas y otras autoridades *que hizo consistir el ilegal auto en donde se ordena la adjudicación de un bien inmueble que fue propiedad de Elías Romero emitido en el expediente civil número 498/1997*; en el cual se encuentran fijadas las diez horas del dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional que en derecho proceda; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación del presente; apercibida que de no comparecer a imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial", y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República (Reforma).

Atentamente

Zacatecas, Zacatecas, cuatro de octubre de 2016
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
Lic. Adriana Salazar Orozco

Rúbrica.

(R.- 439549)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León**

EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de ocho de septiembre de dos mil dieciséis, dictado en el cuaderno principal del juicio de amparo 454/2016-VIII, promovido por Oscar Amel Elizondo Zambrano, contra actos del Magistrado de la Duodécima Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León y otra autoridad, se emplaza a juicio a Daniel Ernesto Chapa Áreas, tercero interesado en el referido juicio de garantías, en virtud de que se desconoce su domicilio. Queda a su disposición, en la secretaría de este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, copia simple del escrito inicial de demanda. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este órgano jurisdiccional a hacer valer lo que a su interés conviene y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista; asimismo, hágasele saber que la audiencia constitucional se encuentra señalada a las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del veintisiete de octubre de dos mil dieciséis. En la inteligencia de que el presente edicto, se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir".

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 18 de Octubre de 2016.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Lic. Jerónimo García Gómez.

Rúbrica.

(R.- 439564)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
15
Amparo Indirecto
Juicio de Amparo 673/2016-V
EDICTOS

PARA EMPLAZAR A REYMUNDO MOYA QUESADA.

Juicio amparo 673/2016 promovido por Celina Magallanes Febles contra actos del Juez Séptimo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco consistente en todo lo actuado dentro de juicio 1462/1999 y en consecuencia la emisión de la ilegal sentencia; se ordenó emplazar al tercero interesado **Reymundo Moya Quesada** quien deberá comparecer dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se harán por lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Zapopan, Jalisco, 19 de septiembre de 2016.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Alejandro Torres Ángel.

Rúbrica.

(R.- 439591)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí,
con residencia en Ciudad Valles
San Luis Potosí
EDICTO

Tercero interesada: Ma. Cristina Ruiz Tapia

En los autos de juicio de amparo **340/2016-II-E**, promovido en este Juzgado de Distrito por Norberto Feregrino Montes, contra actos del **Juez Primero civil del Sexto Distrito Judicial y Actuario Adscrito al Juzgado Primero civil del Sexto Distrito Judicial, ambos en esta ciudad**, en el que usted tiene el carácter de tercero interesada, el uno de septiembre de dos mil dieciséis, se dictó un proveído en el que se ordena emplazarla al juicio de garantías en comento por medio de edictos, para que comparezca a defender sus derechos, haciéndosele saber que en la demanda de garantías en acto que se reclama de las citadas autoridades, es: "... **IV. ACTO(S) RECLAMADO(S).- ACTO RECLAMADO al C. Juez Primero de lo Civil del Sexto Distrito Judicial, le reclamo: 1.-** Todo lo actuado dentro del Juicio Ordinario Civil que por Prescripción Positiva promovido por la C. MA. CRISTINA RUIZ TAPIA en contra del suscrito NORBERTO FEREGRINO MONTES, ventilado bajo el **Expediente número 37/2015**, lo anterior en virtud de que el compareciente y aquí

quejoso **nunca fui notificado y/o emplazado legalmente a Juicio**, en consecuencia jamás fui oído ni vencido en juicio dentro del procedimiento, así mismo le reclamo a la Autoridad la ejecución de la Sentencia dictada en el Juicio antes citado, **ACTO RECLAMADO al C. Actuario Adscrito al Juzgado Primero de lo Civil del Sexto Distrito Judicial, le reclamo: 1. La supuesta e ilegal notificación de emplazamiento a Juicio llevada a cabo dentro del Juicio Ordinario Civil que por Prescripción Positiva promovido por la C. MA. CRISTINA RUIZ TAPIA en contra del suscrito NORBERTO FEREGRINO MONTES, ventilado bajo el Expediente número 37/2015, así mismo le reclamo las notificaciones subsecuentes y las realizadas en la ejecución de la Sentencia dictada en el Juicio antes citado."**

Para publicarse conforme a lo ordenado en proveído de uno de septiembre de dos mil dieciséis, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en otro de esta Ciudad Valles, San Luis Potosí, haciéndole saber a la referida tercera interesada, que deberá presentarse ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, sito en Abasolo 414, altos, Zona Centro, Ciudad Valles, San Luis Potosí, dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estime pertinentes y que deberá señalar domicilio en esta Ciudad Valles, San Luis Potosí, para oír y recibir notificaciones, apercibida para caso de no comparecer, la ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, aún las de carácter personal, se le harán por listas que se fija en los estrados de este Tribunal, en el entendido de que aún las de carácter personal se le harán válidamente en los mismo términos, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo, quedado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda en cuestión.

Ciudad Valles, San Luis Potosí, 01 de septiembre de 2016.
Juez Quinto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí,
con residencia en Ciudad Valles.
Maestro David Macario González Quiroz
Rúbrica.

(R.- 438180)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
16

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún, Quintana Roo
EDICTO

Terceros Interesados: Grupo Mantenimiento Hotelero Peninsular, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo número 1209/2015, promovido por Abner Irán Pech Tun, contra actos del Presidente de la Junta Especial número 56 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en el que señaló como acto reclamado: *El auto de doce de agosto de dos mil quince en el cual no se admite el recurso de revisión interpuesto.* Se ordenó emplazar a la tercero interesada GRUPO Mantenimiento Hotelero Peninsular, Sociedad Anónima de Capital Variable, a los que se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, a defender sus derechos; apercibidas que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 20 de septiembre de 2016.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
María Teresa Rodríguez Cárdenas.
Rúbrica.

(R.- 438990)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia

**Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México**

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 120/2015, promovido por Juan García Canedo, contra actos de la entonces Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México (actualmente Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla), consistente en la resolución dictada el doce de noviembre de dos mil nueve, en el toca de apelación 876/2009; y su ejecución atribuida al Juez Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, al Director General de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría General del Gobierno del Estado de México y al Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social "Licenciado Juan Fernández Albarrán", en Tlalnepantla, Estado de México; se dictó un acuerdo el uno de septiembre de dos mil dieciséis, en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Ricardo Flores Contreras, por conducto de sus familiares María del Carmen Flores Contreras y Ana Yeni Flores Contreras, en virtud de ignorar su domicilio, haciéndoles saber la instauración del presente juicio de amparo; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se les hace saber que deberán presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a ley de la materia.

Atentamente

Toluca, México, 01 de septiembre de 2016.

El Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Segundo Circuito

Juan Pedro Contreras Navarro

Rúbrica.

(R.- 438423)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO**

Emplazamiento a juicio del tercero interesado **Luis Erasmo Cruz González**.

Amparo 292/2016-V, promovido por **Martín Zamarrón Tobías y Consuelo Vega Narváez**, también conocida como Ma. Consuelo Vega Narváez, ambos por derecho propio, contra los actos reclamados a la **Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia, al Juez Sexto de lo Civil del Primer Partido Judicial y al Juez Menor de Juanacatlán, todos del Estado de Jalisco**, que consisten en la resolución emitida el veinticinco de junio de dos mil ocho, en el toca **1416/2007**, del índice de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, en la que se revocó la sentencia de veintinueve de noviembre de dos mil siete, dictada en el juicio ordinario civil **1235/2005**, del índice del Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, para ordenar privarlos de la posesión y propiedad del predio denominado "La Aurora" o "El Salto", en el municipio de Juanacatlán, Jalisco, así como la ejecución de dicha orden practicada el diez de marzo de dos mil dieciséis, en la que se realizó un cambio de localización, incluyendo todo lo actuado en el juicio natural. Por acuerdo de 06 de septiembre de 2016, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado **Luis Erasmo Cruz González**, mediante edictos. Se señalaron las **10:50 del 26 de septiembre de 2016**, para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos y señalar domicilio ante este juzgado, dentro de **30 días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbasele de que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso b), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por **3 veces, de 7 en 7 días**, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, se expide en Zapopan, Jalisco, a **12 de septiembre de 2016**.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado

Claudia Maricela Hernández Camerena

Rúbrica.

(R.- 438434)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado**

Agua Prieta, Sonora
Causa Penal 127/2014
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

TESTIGOS: FORTUNATA PÉREZ MORANCHEL Y BLANCA LILIA MORALES MARTÍNEZ. PRESENTES. EN LA CAUSA PENAL 127/2014, INSTRUIDA A EFRAÍN GUILLERMO TORRES ENCINAS, POR EL DELITO DE TRÁFICO DE INDOCUEMENTADOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 159, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE MIGRACIÓN, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

[...]

Por otra parte, se tiene a la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora, con sede en Hermosillo, acusando recibo del exhorto 650/2016 y comunica que se señalaron las diez horas (Sonora) del veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la ampliación de declaración de los testigos Fortunata Pérez Moranchel y Blanca Lilia Morales Martínez, así como la confrontación y careos constitucionales y procesales de ellas con el procesado Efraín Guillermo Torres Encinas.

Por tanto, como esta ordenado en auto de ocho de los actuales, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales y 239, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, se ordena notificar por edictos a Fortunata Pérez Moranchel y Blanca Lilia Morales Martínez, toda vez que se desconocen sus domicilios, para que comparezcan a este tribunal en la hora y fecha señaladas, respectivamente, en su calidad de testigos, con credencial oficial vigente con fotografía, en las instalaciones de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sonora, ubicado en la calle Nueve, avenida Treinta y Ocho, número tres mil ochocientos uno, de la colonia Luis Donald Colosio, en Agua Prieta; lo que se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico Excélsior.

[...]

LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE EDICTOS.

Agua Prieta, Sonora, 26 de septiembre de 2016.
Jueza Noveno de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. María Guadalupe Contreras Jurado
Rúbrica.

(R.- 438995)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Tabasco
Villahermosa, Tabasco
Avenida Adolfo Ruiz Cortines número 917, colonia Centro
EDICTOS

C. Raymundo Sastré González (Tercero interesado)

Donde se encuentre:

En vía de notificación se le comunica que en el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Tabasco, se tramita actualmente el juicio de amparo **627/2016-III**, promovido por **Gonzalo Román Sastré Márquez y Diana Mayte Sastré Márquez**, contra los actos del **Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial en Comalcalco, Tabasco y otra autoridad**; que hizo consistir sustancialmente en la ilegal notificación y emplazamiento a juicio en el expediente civil **313/1995**.

Mediante acuerdo de siete de abril de dos mil dieciséis, se admitió a trámite demanda de garantías, bajo el número 627/2016-III; se solicitó a las autoridades responsables informe justificado; se otorgó la legal intervención al Fiscal Federal de la adscripción; se fijó hora y fecha para celebración de audiencia constitucional, la cual se ha diferido en diversas ocasiones, en virtud de no haberse logrado el emplazamiento del **tercero interesado Raymundo Sastré González**, y que actualmente se encuentra señalada para las **nueve horas con treinta minutos del dieciséis de junio de dos mil dieciséis**.

Por tanto, mediante acuerdo de seis de junio de dos mil dieciséis, se ordenó el emplazamiento de dicho tercero interesado a través de edictos, por ignorarse su domicilio, a pesar de haberse realizado múltiples gestiones encaminadas a dicho fin.

Consecuentemente, cumpliendo dicho mandato judicial, se expide el presente edicto en tres tantos, para su publicación en Diario Oficial de la Federación y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces de siete en siete días, así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, haciéndosele saber al referido tercero interesado que deberá comparecer a este Juzgado, sito en Adolfo Ruiz Cortines número 917, colonia Centro, en Villahermosa, Tabasco, en plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, a recoger copia de traslado y comparecer a juicio si así le conviniere.

Dado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a ocho de junio de dos mil dieciséis.

La Secretaria de Juzgado
Bartola Tosca Morales
Rúbrica.

(R.- 439024)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

40

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**Ciudad de México****DC 616/2016****OF. 5419****EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de tres de octubre de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo directo de 616/2016, promovido por FARCHISTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se dictó un auto que en síntesis ordena:

“... se ordena emplazar por medio de EDICTOS a la parte tercera interesada Operadora Ferime, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien la represente legalmente y a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Sol de México”.

Asimismo, se hace del conocimiento de la citada tercera interesada que cuenta con un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación, para apersonarse ante este Tribunal Colegiado, apercibida que en caso omiso, se continuará con el procedimiento del mismo;...”

Respetuosamente, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, cinco de octubre de dos mil dieciséis.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado

en Materia Civil del Primer Circuito.

Montserrat Cesarina Camberos Funes.

Rúbrica.

(R.- 439600)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Edo. de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

C. MAURICIO ISRAEL RUELAS ZAMACONA, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo número 1243/2016-3, promovido por MARCELA CAROLA BERNARDI ROBBIONI, contra actos de los Magistrados Integrantes de la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, reclamando sustancialmente la resolución de cuatro de julio de dos mil dieciséis, dictada dentro del toca civil 28/2016-16-M, del índice de la autoridad señalada como responsable; juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero interesado y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **DIEZ HORAS CON TRES MINUTOS DEL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.** Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca Mor., a 17 de octubre de 2016

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Arnulfo Torres García

Rúbrica.

(R.- 439596)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

CC. JORGE ANTONIO ANDRADE GARCÍA y/o PATRICIA OSORIO CRISTÓBAL, en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo número **928/2016-8 Y ACUMULADO 929/2016**, promovidos por JOSÉ MANUEL MUÑOZ CHÁVEZ y JUAN PABLO MUJICA FIGUEROA, contra actos del Magistrado Presidente de la Sala del Tercer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, con residencia en la ciudad de Cuautla, Morelos y otras autoridades, reclamando la orden de presentación y/o reaprehensión, en el expediente 75/2006-2, que se instruye en contra de los citados quejosos; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se ha señalado a JORGE ANTONIO ANDRADE GARCÍA, representado por PATRICIA OSORIO CRISTÓBAL, con el carácter de tercero interesado y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberán presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano

Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **DIEZ HORAS CON OCHO MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

Por conducto del Actuario de la adscripción, fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca Mor., a 19 de Septiembre de 2016.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Arnulfo Torres García

Rúbrica.

(R.- 438683)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Agua Prieta, Sonora
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

TESTIGOS: LUIS GÓMEZ GÓMEZ, JOSÉ FRANCISCO SANTIS GÓMEZ Y ARTEMIO PÉREZ GÓMEZ. PRESENTES. EN LA CAUSA PENAL 20/2015, INSTRUIDA A PEDRO O PEDRO VICENTE TARAZÓN GARCÍA, POR EL DELITO DE TRÁFICO DE INDOCUEMENTADOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 159, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE MIGRACIÓN, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

“Agua Prieta, Sonora, veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis.

Ahora bien, tomando en consideración que fue certificado el contenido de la copia del oficio indicado, se le concede pleno valor; por tanto, con fundamento en el artículo 21 del Código Federal de Procedimientos Penales, agréguese el citado documento; se tiene al secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, con sede en Tepic, proponiendo las diez horas (tiempo del pacífico) del cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, para llevar a cabo la ampliación de declaración de Luis Gómez Gómez, José Francisco Santis Gómez y Artemio Pérez Gómez, así como careos constitucionales y procesales de los primeros de ellos con el procesado.

Infórmese, vía fax, al Juez Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, con sede en Tepic, que se convalida la hora y fecha fijadas para las diligencias citadas.

Por tanto, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales y 239, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, se ordena notificar por edictos a Luis Gómez Gómez, José Francisco Santis Gómez y Artemio Pérez Gómez, toda vez que se desconocen sus domicilios, para que comparezcan a este tribunal en la hora y fecha señaladas, respectivamente, en su calidad de testigos, con credencial oficial vigente con fotografía, en las instalaciones de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sonora, ubicado en la calle Nueve, avenida Treinta y Ocho, número tres mil ochocientos uno, de la colonia Luis Donaldo Colosio, en Agua Prieta; lo que se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico Excélsior.

[...]

LO ANTERIOR PARA SU NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Agua Prieta, Sonora, 23 de septiembre de 2016.

Jueza Noveno de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. María Guadalupe Contreras Jurado

Rúbrica.

(R.- 438997)

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado Décimo de lo Civil
Puebla, Pue.
Diligenciario
EDICTO.**

Disposición Juez Décimo Civil esta Capital Expediente 259/2010 Juicio promovido por Miguel Ángel Rojas Méndez, en contra de OSCAR SALGADO OTÁÑEZ, ordena por auto de fecha 7 de Septiembre de 2015 anunciar por tres veces dentro del término de 9 días remate del Inmueble ubicado en Calle Orquídeas Seis Mil Ciento Veintiocho de la Colonia o Fraccionamiento LAS "BUGAMBILIAS" esta Ciudad inscrito bajo el predio mayor 66674 siendo postura legal la cantidad de (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, TREINTA Y TRES CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, posturas y pujas deberán hacerse dentro diez días siguientes último edicto venciendo término doce horas décimo día.

Ciudad Judicial Siglo XXI a doce de Octubre de dos mil dieciséis.

Diligenciario.

Lic. Viviana Toxqui Pérez.

Rúbrica.

(R.- 439306)

AVISOS GENERALES

CORPORATIVO ALTO VIGOR, S.A. DE C.V.

A los accionistas de Corporativo Alto Vigor, S.A. de C.V., en términos del Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de dicha sociedad, les informo que he recibido por escrito la intención del señor Rubén Horacio Pryluk, en su calidad de accionista, de vender la totalidad de sus 502,545 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de las cuales es propietario dentro de Corporativo Alto Vigor, S.A. de C.V., razón por la cual, sirva este escrito como notificación a los demás accionistas de la mencionada sociedad para que puedan ejercer, en su caso, el derecho al tanto que la ley y los Estatutos Sociales de la sociedad les conceden, de manera proporcional al número de acciones que ostentan dentro de la misma, en un término de quince días contados a partir de la fecha de publicación de este escrito en el Diario Oficial de la Federación. El precio de venta de cada acción es de \$65.57 Pesos, Moneda Nacional de los Estados Unidos Mexicanos y dicho comprador deberá cumplir con la condición consistente en que, a la fecha de ejercicio de su derecho al tanto, NO adeude cantidad de dinero alguna al vendedor, así como también deberá hacer el pago del precio de las acciones correspondientes, en cinco días naturales contados a partir de la fecha en que se notifique el deseo de ejercer el derecho al tanto antes referido.

Atentamente

Ciudad de México, 13 de octubre de 2016.

Corporativo Alto Vigor, S.A. de C.V.

En su calidad de Administrador Único

Rubén Horacio Pryluk

Rúbrica.

(R.- 439576)

ZARAGOZA MOTRIZ S.A DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

C.P MIGUEL ÁNGEL IGLESIAS SOTELO EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO NOVENO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONVOCO A LOS ACCIONISTAS DE ZARAGOZA MOTRIZ S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016 A LAS 11:30 HORAS EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD UBICADO EN CALZADA IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 886, COLONIA PANTITLAN, DELEGACIÓN IZTACALCO, C.P. 08100, CIUDAD DE MÉXICO PARA TRATAR LA SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA:

I.- Discutir, aprobar o modificar el informe del Administrador Único a que se refiere el enunciado general del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta del informe del Comisario y tomar las medidas que se juzguen oportunas y lectura de los Estados de Situación Financiera de la Sociedad, correspondientes al Ejercicio Social comprendido entre el día 1 de Enero de 2015 y el día 31 de Diciembre de 2015.

II.- Elección o reelección en su caso de Administrador Único y Comisario de la Sociedad.

III.- Determinación de los emolumentos que deban percibir el Administrador Único y Comisario de la Sociedad.

IV.- Distribución de entre los accionistas y lectura del informe sobre la situación fiscal de la sociedad que presenta el C.P.C Miguel Ángel Bouzas González, de conformidad con la fracción XIX del artículo 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

V.- Declaraciones de los Impuestos.

VI.- Cualquier otro asunto relacionado con los puntos anteriores.

Atentamente.

19 de octubre del 2016

Administrador Único

C.P Miguel Ángel Iglesias Sotelo

Rúbrica.

(R.- 439592)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, en el expediente administrativo 279/2014, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **Sistemas Globales en Logística y Seguridad Privada, S. de R.L. de C.V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral **Sistemas Globales en Logística y Seguridad Privada, S. de R.L. de C.V.**, como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos de la revalidación de la autorización expedida por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/279-14/2755 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá sus efectos, a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.

Director General de Seguridad Privada.

Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez.

Rúbrica.

(R.- 439545)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACION DE SANCION

El cinco de septiembre de dos mil dieciséis, en el expediente administrativo 012/2014, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **Custodia y Seguridad Privada Intramuros Cusein, S.A. de C.V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral **Custodia y Seguridad Privada Intramuros Cusein, S.A. de C.V.**, como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: suspensión de los efectos de la revalidación de la autorización expedida por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/012-14/2537 por el término de un mes.

Sanción que surtirá sus efectos, a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente

Ciudad de México, 5 de septiembre de 2016.

Director General de Seguridad Privada.

Juan Antonio Arámbula Martínez.

Rúbrica.

(R.- 439594)

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/08/2016/R/11/088

Germán Jiménez Almeida. En el procedimiento resarcitorio **DGR/D/08/2016/R/11/088**, se ordenó su notificación por edictos, ya que la presunta irregularidad que se le atribuye, consiste en que omitió comprobar la aplicación del apoyo recibido con cargo al Proyecto Transversal Trópico Húmedo, Componente Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, que recibió en virtud del convenio de concertación que suscribió con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de Financiera Rural el 29 de diciembre de 2011, ya que para acreditar la aplicación de los recursos públicos federales, se exhibieron 17 comprobantes que amparan la cantidad de \$304,544.00, por lo que se consideró solventada la cantidad de \$136,293.59, quedando subsistente un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por el monto de \$156,956.39, más el perjuicio constituido por los productos financieros generados, que se actualizarán para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2º, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades; 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el D.O.F. el 29 de abril de 2013, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, a las **once horas del once de noviembre de dos mil dieciséis**, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos imputados y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; asimismo, deberá presentar al momento de la audiencia, identificación oficial, vigente y con fotografía; y además, se le requiere para que señale domicilio ubicado en esta ciudad, sede de la Auditoría Superior de la Federación, para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibida de que en caso de omisión, se le realizarán por rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y 16:30 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a cinco de octubre de dos mil dieciséis.

El Director General,

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.

Rúbrica.

(R.- 439439)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/08/2016/R/11/088

La Fuente Agroindustrial del Rosario, S.P.R. de R.L. de C.V. En el procedimiento resarcitorio **DGR/D/08/2016/R/11/088**, se ordenó su notificación por edictos, ya que la presunta irregularidad que se le atribuye, consiste en que omitió comprobar la aplicación del apoyo recibido con cargo al Proyecto Transversal Trópico Húmedo, Componente Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, que recibió en virtud del convenio de concertación que suscribió con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de Financiera Rural el 30 de diciembre de 2011, ya que el beneficiario exhibió 18 comprobantes y diversas listas de raya por un monto total de \$1,018,246.62, de los cuales, no se aceptaron como comprobantes del subsidio las facturas número 0036, de fecha 14 de agosto de 2012, y número 0039, de fecha 20 de septiembre de 2012, por lo que se acepta como comprobante de la correcta aplicación del subsidio recibido, el monto de \$587,863.45, quedando subsistente un presunto daño a

la Hacienda Pública Federal por el monto de \$309,136.55, más el perjuicio constituido por los productos financieros generados, que se actualizarán para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2º, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades; 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el D.O.F. el 29 de abril de 2013, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; se le cita para que comparezca por conducto de su representante legal o por quien acredite tener facultades suficientes para ello, a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, a las **once horas del diez de noviembre de dos mil dieciséis**, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos imputados y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; asimismo, deberá presentar al momento de la audiencia, identificación oficial, vigente y con fotografía; y además, se le requiere para que señale domicilio ubicado en esta ciudad, sede de la Auditoría Superior de la Federación, para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibida de que en caso de omisión, se le realizarán por rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y 16:30 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a cinco de octubre de dos mil dieciséis.

El Director General,

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.

Rúbrica.

(R.- 439441)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/08/2016/R/11/088**

Comité Estatal Sistema Producto Hule de Tabasco, A.C. En el procedimiento resarcitorio **DGR/D/08/2016/R/11/088**, se ordenó su notificación por edictos, ya que la presunta irregularidad que se le atribuye, consiste en que omitió comprobar la aplicación del apoyo recibido con cargo al Proyecto Transversal Trópico Húmedo, Componente Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, que recibió en virtud del convenio de concertación que suscribió con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de Financiera Rural el 30 de diciembre de 2011, ya que, para acreditar la aplicación de los recursos públicos federales, la beneficiaria remitió 9 facturas y diversas listas de raya que amparan las actividades realizadas en 9 meses (en un periodo comprendido de octubre de 2011 a agosto de 2012) por la cantidad total de \$1,119,593.33, por lo que se considera que subsiste un daño a la Hacienda Pública Federal por el monto de \$182,589.40, más el perjuicio constituido por los productos financieros generados, que se actualizarán para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2º, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades; 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el D.O.F. el 29 de abril de 2013, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; se le cita para que comparezca por conducto de su representante legal o por quien acredite tener facultades suficientes para ello, a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, a las **diez horas del once de noviembre de dos mil dieciséis**, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se

tendrán por ciertos los hechos imputados y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; asimismo, deberá presentar al momento de la audiencia, identificación oficial, vigente y con fotografía; y además, se le requiere para que señale domicilio ubicado en esta ciudad, sede de la Auditoría Superior de la Federación, para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibida de que en caso de omisión, se le realizarán por rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y 16:30 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a cinco de octubre de dos mil dieciséis.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.

Rúbrica.

(R.- 439524)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Supervisión de Entidades e Intermediarios Bursátiles
Oficio Núm.: 312-2/114039/2016
Exp.: CNBV.312.211.12 (8160)

Asunto: Se modifican las Bases de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

ITAÚ BBA MÉXICO CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.

Av. Santa Fe Núm. 440, Piso 14

Col. Santa Fe

05348 Ciudad de México

AT'N.: LIC. LUIS ENRIQUE CAMACHO CANDIANI

Director General

Mediante oficio 310-111561/2016 de fecha 26 de agosto de 2016, esta Comisión aprobó la reforma integral a los estatutos sociales de Itaú BBA México Casa de Bolsa, S.A. de C.V., con motivo del cambio a su denominación social a Vifaru, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, así como la eliminación a las referencias hechas al régimen aplicable a casas de bolsa filiales, como consecuencia de diversas adquisiciones accionarias.

Con escrito presentado el 5 de los actuales y en cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio antes referido, remiten a esta Comisión copia certificada de la escritura pública 57,461 de fecha 21 de septiembre de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Patricio Garza Bandala, notario número 18 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta misma ciudad el 30 de septiembre de 2016, en la que se formalizó la modificación estatutaria de que se trata.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 114, último párrafo de la Ley del Mercado de Valores, se modifica la Base Primera de la "Autorización para la organización y operación de una casa de bolsa Filial a denominarse Itaú BBA México Casa de Bolsa, S.A. de C.V." -actualmente "Vifaru, S.A. de C.V., Casa de Bolsa"-, contenida en oficio número P124/2014 emitido por esta Comisión el 10 de noviembre de 2014 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

PRIMERA.- La denominación de la sociedad será **Vifaru, S.A. de C.V., Casa de Bolsa.**

"...

Asimismo y con fundamento en el artículo 114, último párrafo de la Ley del Mercado de Valores y 97 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se les requiere para que informen a esta autoridad la fecha de la publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación del presente oficio de modificación, en un plazo de diez días hábiles contado a partir de la fecha de la referida publicación, la cual deberá tramitarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de recepción de este oficio.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 12, 17, fracción X, 24, fracciones I, inciso e), II y III y último párrafo y 40, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero

Lic. Alejandro Daniel Haro Acosta

Rúbrica.

Directora General de Supervisión de Entidades
e Intermediarios Bursátiles

Act. Itzel Moreno Macías García

Rúbrica.

(R.- 439587)

"FIDEICOMISO NEXXUS CAPITAL VI"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL DE TENEDORES

Nexus Capital Administrador VI, S.C., actuando en su carácter de administrador del "Fideicomiso Nexus Capital VI" del que Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, actúa como fiduciario, convoca a los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13 a la Asamblea Anual de Tenedores (la "Asamblea"), que se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 10 de noviembre de 2016, en el Hotel JW Marriott de Santa Fe en la Ciudad de México, ubicado en Av. Santa Fe #160, Col. Santa Fe, Santa Fe, 01219, Ciudad de México, para tratar los asuntos del siguiente

ORDEN DEL DIA

- I. Información respecto del estado que guarda el patrimonio del "Fideicomiso Nexus Capital VI".
- II. Designación de delegados especiales.

Para tener derecho de asistir a la asamblea, los tenedores deberán entregar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de tenedores que a tal efecto expida la casa de bolsa o institución financiera correspondiente respecto de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13 de los cuales dichos tenedores sean titulares, con el representante común o Nexus Capital Administrador VI, S.C., en el domicilio en el que se llevará a cabo la asamblea con anterioridad al inicio de dicha asamblea. Los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13 podrán hacerse representar en la asamblea de tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder.

La información y documentos relacionados con el orden del día de la asamblea de tenedores y los formatos de carta poder estarán disponibles en las oficinas de Nexus Capital Administrador VI, S.C., ubicadas en Av. Vasco de Quiroga #3880, segundo piso, local 1 Col. Lomas de Santa Fe, 05300, Ciudad de México, para su revisión por parte de los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a dicha asamblea.

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2016
Representante de Nexus Capital Administrador VI, S.C.

Juan Pablo Visoso Lomelín

Rúbrica.

(R.- 439548)

"FIDEICOMISO NEXXUS CAPITAL IV"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL DE TENEDORES

Nexus Capital IV, S.A. de C.V., actuando en su carácter de administrador del "Fideicomiso Nexus Capital IV" del que HSBC México, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, actúa como fiduciario del Fideicomiso F/261904, convoca a los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXXCK 10 a la Asamblea Anual de Tenedores (la "Asamblea"), que se llevará a cabo a las 9:15 horas del día 10 de noviembre de 2016, en el Hotel JW Marriott de Santa Fe en la Ciudad de México, ubicado en Av. Santa Fe # 160, Col. Santa Fe, Santa Fe, 01219, Ciudad de México, para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Información respecto del estado que guarda el patrimonio del "Fideicomiso Nexus Capital IV".
- II. Designación de delegados especiales.

Para tener derecho de asistir a la asamblea, los tenedores deberán entregar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de tenedores que a tal efecto expida la casa de bolsa o institución financiera correspondiente respecto de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXXCK 10 de los cuales dichos tenedores sean titulares, con el representante común o Nexus Capital IV, S.A. de C.V., en el domicilio en el que se llevará a cabo la asamblea con anterioridad al inicio de dicha asamblea. Los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXXCK 10 podrán hacerse representar en la asamblea de tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder.

La información y documentos relacionados con el orden del día de la asamblea de tenedores y los formatos de carta poder estarán disponibles en las oficinas de Nexus Capital IV, S.A. de C.V., para su revisión por parte de los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXXCK 10, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a dicha asamblea.

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2016
Representante de Nexus Capital IV, S.A. de C.V.

Juan Pablo Visoso Lomelín

Rúbrica.

(R.- 439551)